

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	
EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL	
Trámite: PLIEGO ÚNICO	

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRÁMITE ORDINARIO, SUBASTA PÚBLICA, PARA EL ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA DE UN LOCAL EN LA CALLE MARCOS DEL TORNIELLO Nº 34.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de esta licitación es el alquiler con opción de compra de un local situado en Marcos del Torniello nº 34 de Aviles. Coordenadas GPS (x ; y) (-5.9241783669; 43.5602381084).

Su descripción en el Registro de la propiedad es la siguiente:

URBANA: PREDIO NÚMERO TRES.- LOCAL DOS.- en PLANTA BAJA, del edificio o casa número 32-34 de Calle Marcos del Torniello, esquina a la calle Luz Casanova, de Avilés, situado a la izquierda del portal del edificio; tiene una superficie construida de sesenta y dos metros setenta y dos décimos cuadrados, y útil de sesenta y un metros veintitrés décimos cuadrados; linda al frente, tomando como tal frente, la calle Marcos del Torniello, con calle de su situación; derecha entrando, portal del edificio y caja de escaleras; izquierda entrando, local número uno; y fondo, local número uno, portal y caja de escaleras. CUOTA.- Se le asigna una cuota de participación en los elementos y gastos comunes, en relación con el valor total del inmueble de 3,02%. Inscrita al folio 149 del tomo 2413, libro 468, Finca Nº: 32487.

Es de titularidad única de RUASA, libre de cargas. Finca catastral: 3974645TP6237S0025BB.

Los Estatutos de la comunidad de propietarios recogen como normas de la comunidad lo siguiente:

- a).- El propietario o propietarios, actuales o futuros, de los distintos predios del edificio podrá, sin consentimiento de la Junta de Propietarios, agrupar, segregar, dividir y comunicar departamentos entre sí, incluso en vertical, con la consiguiente facultad de agrupar o dividir entre los resultantes la cuota de participación originariamente asignada a aquellos y de realizar las obras correspondientes.*
- b).- Los propietarios de los locales en planta baja, actuales o futuros, podrán, sin consentimiento de la Junta de Propietarios, construir altillos o entreplantas, así como agrupar o comunicar dichos locales con los de edificios colindantes, con la consiguiente facultad de realizar las obras correspondientes, incluida la demolición de las paredes exteriores interpuestas entre los locales a agrupar o comunicar.*
- c).- Todos los propietarios, ya sean de viviendas, trasteros, locales o plazas de garaje, están obligados a contribuir al mantenimiento y reparación de la cubierta del edificio*

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	
EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL	
Trámite: PLIEGO ÚNICO	

y, en general, de todos los elementos comunes, con las excepciones que se establecen en los presentes Estatutos.

d).- Los propietarios de locales en planta baja podrán realizar a su propia costa sin el consentimiento de los restantes propietarios del inmueble, las obras de reforma, revestimiento, ornato, embellecimiento, decoración y reparación que tengan por conveniente en las fachadas de sus respectivos locales, cuya limpieza y conservación serán también de exclusiva cuenta de los mismos, quedando exentos de contribuir a todos los gastos relativos al resto de las fachadas del edificio.

e).- Los propietarios de locales en planta baja no están obligados a contribuir a los gastos de energía eléctrica, ni a los de limpieza, mantenimiento, reparación, conservación, instalación, sustitución o innovación de portal, escaleras, ascensor y demás elementos a los que no tienen acceso.

f).- Los propietarios de locales en planta baja podrán colocar en sus respectivas fachadas los toldos, marquesinas, rótulos, letreros, anuncios publicitarios, incluso salientes y luminosos, y en general cualquier elemento que juzguen conveniente destinado a la explotación comercial, o como sede de Administraciones u organismos públicos, de su fachada, siempre a su propia costa pero sin necesitar autorización de la Comunidad de Propietarios ni invadir las fachadas de otros predios del edificio.

g).- Los propietarios de locales en planta baja, además de poder utilizar las chimeneas y el sistema de ventilación de obra, podrán sacar adosándolas a las fachadas del edificio, otras chimeneas, conducciones para ventilación, o usos análogos. Dicha instalación deberá efectuarse entre ventanas, y desembocará por encima de la cubierta del edificio, siendo íntegramente a costa del interesado, pero sin que precise consentimiento de la Comunidad de Propietarios. En todo caso, la instalación se realizará conforme a Proyecto de Técnico titulado y a lo dispuesto en las ordenanzas Municipales, siendo la instalación de un color que permita el mayor respeto posible a la estética del edificio.

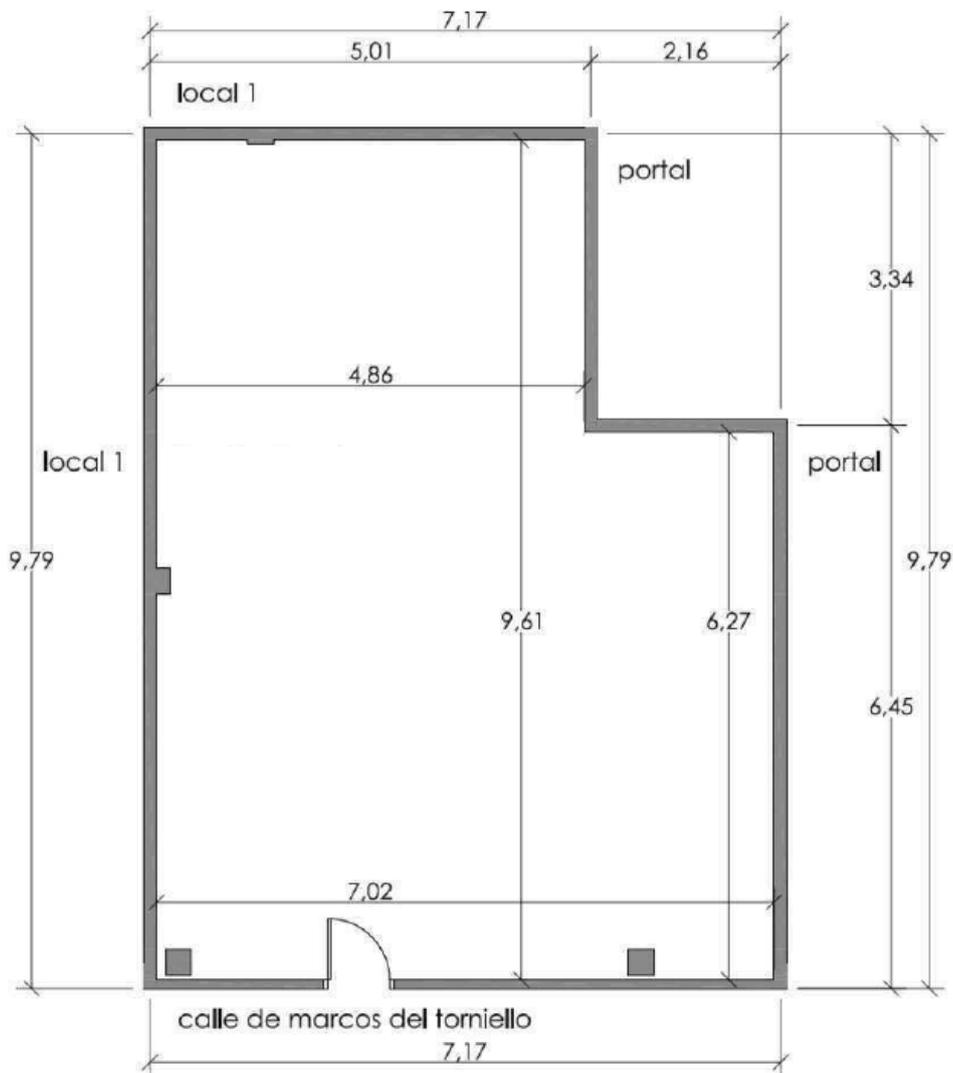
h).- También tendrán derecho los propietarios de locales en planta baja a realizar a su propia costa y sin consentimiento de los restantes propietarios del inmueble, las obras de conexión de los servicios de los locales comerciales a la red general de saneamiento del edificio y a las redes de agua y gas; así como la correspondiente toma o conexión en la energía eléctrica y red telefónica. A tales efectos podrán incluso atravesar, si fuere preciso, el suelo de planta y techo de la de sótano, realizando a su costa las obras conducentes a dicho fin.

i).- Los locales en planta baja podrán ser dedicados, sin limitación alguna, a cualesquiera actividades tanto de servicio u oficina pública, como comerciales e industriales y en general a cualquiera que permita las Ordenanzas Municipales y demás organismos competentes, pudiendo instalar toda clase de motores legalmente

autorizados, aunque deberán adoptar las medidas correctoras oportunas, en particular en materia de insonorización.

j).- Los locales podrán abrir ventanas, escaparates y huecos de luces y vistas, tanto hacia la calle como hacia los elementos comunes del edificio que los rodean, e incluso abrir puertas para acceder a ellos, también sin precisar autorización de los restantes propietarios.

Su geometría y dimensiones (en metros) son:



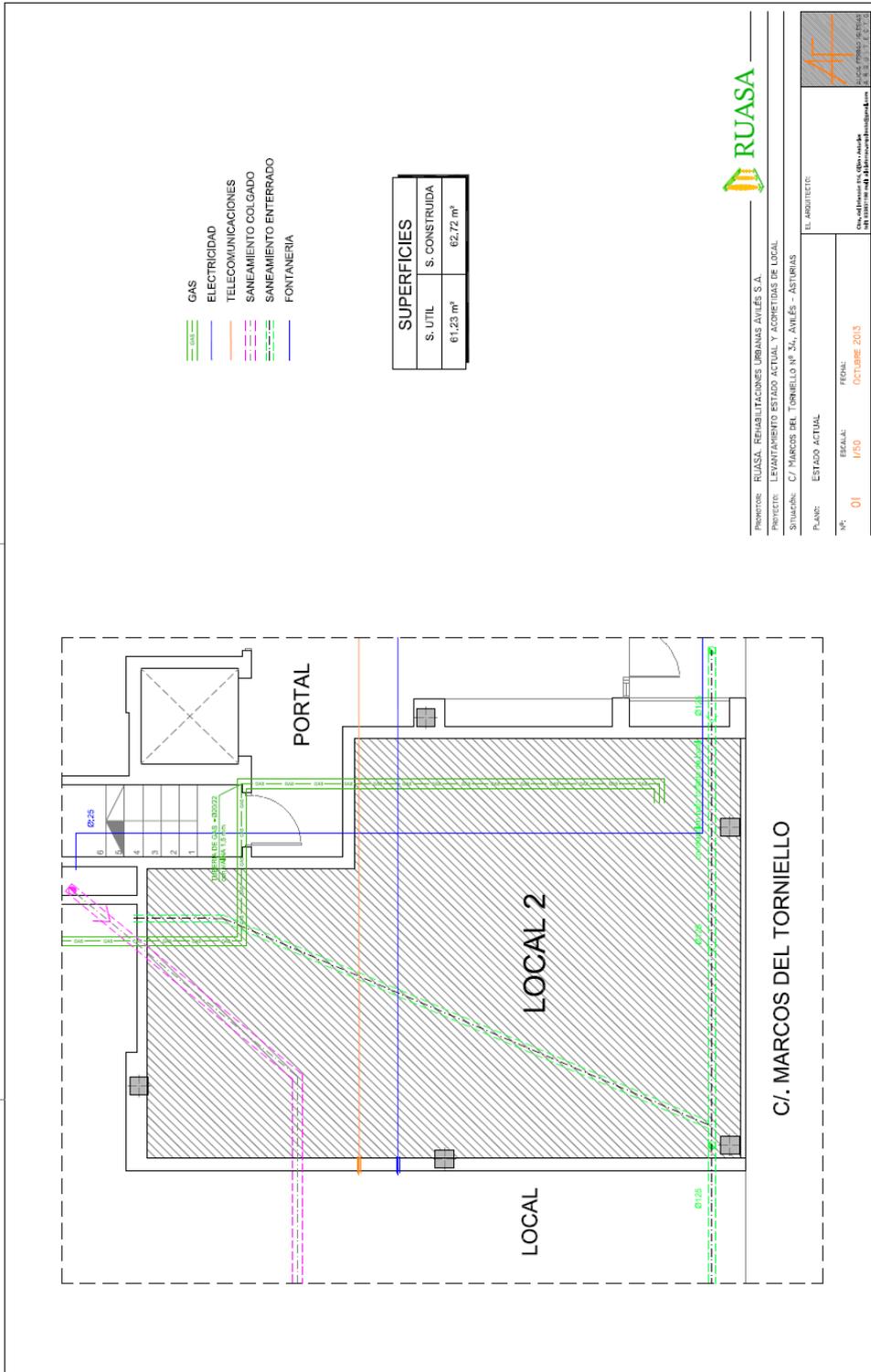
El local está en bruto con las conducciones de suministros que se muestran en el plano:

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.

EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL



Trámite: PLIEGO ÚNICO



Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	
EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL	
Trámite: PLIEGO ÚNICO	

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato que, sobre la base de este Pliego se realice, tendrá carácter privado y se trata de un contrato excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la citada Ley.

Por aplicación de lo previsto en el artículo 4 de la misma, se regirá por la legislación especial, aplicándose los preceptos de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieren presentarse.

De conformidad con lo anterior, en lo no previsto en el presente Pliego, se regirá por la normativa específica: Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

En defecto de las citadas normas específicas, el contrato se regirá por las siguientes normas:

- En cuanto a su preparación y adjudicación conforme a lo señalado en el artículo 26.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la propia ley y por sus disposiciones de desarrollo, es decir por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (citado más adelante como RGLCAP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no haya sido derogado. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo. En consonancia con lo anterior, el artículo 112 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales señala que *“Las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán en cuanto su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales”*.
- En cuanto a sus efectos y extinción este contrato se regirá por el derecho privado.

Tendrán carácter contractual, el presente Pliego, las condiciones Técnicas, así como la proposición económica que, conforme a las Cláusulas del presente Pliego, haya sido ofertada por el adjudicatario del contrato.

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	 RUASA REHABILITACIONES URBANAS AVILÉS S.A.U.
EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL	
Trámite: PLIEGO ÚNICO	

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas, en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La ignorancia o desconocimiento de cualquiera de los términos del contrato, de los documentos anexos que forman parte de este, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La contratación será tramitada por procedimiento abierto (adjudicación mediante subasta), en el que podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello, quedando excluida toda negociación sobre los términos y condiciones del contrato.

En el caso de que la presente licitación quede desierta se podrá acudir al procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de Ley de 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4. PLAZO DEL CONTRATO, TIPOS DE LICITACIÓN Y GASTOS DEL CONTRATO.

Se establece un plazo máximo de cinco años de alquiler. La entidad o persona física que resulte adjudicataria podrá ejercer la opción de compra de manera anticipada cada vez que se cumpla un año de alquiler.

Los tipos de licitación son los importes mínimos que se pueden presentar en la oferta. Las ofertas que presenten tipos inferiores quedarán automáticamente excluidas. Los tipos son (Precio a1 y Precio a2):

PRECIO a1. Precio mínimo establecido para el alquiler: 1.000 euros/mes (más 21% de IVA)

PRECIO a2. Precio mínimo de venta del inmueble tras cinco años de alquiler. Importe a precio de 2025: 27.022,75 euros (más 21% de IVA).

El importe de licitación es pues de **87.022,75 euros**.

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	
EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL	
Trámite: PLIEGO ÚNICO	

El importe del alquiler se incrementará cada año con el último IPC interanual publicado por el INE en el momento de cumplirse cada año de arrendamiento.

El importe ofertado de adquisición “a2” (en caso de ejecutarse la opción de compra) se habrá actualizado cada año de la misma manera que el alquiler.

En el caso de que la adjudicataria anticipe la opción de compra, habrá de sumar al Precio a2 (actualizado cada año según el IPC tal como se ha explicado) el importe de las mensualidades hasta que se cumplan los 5 años de plazo máximo de alquiler. El importe de cada mensualidad para ese pago será el que corresponda al último mes de alquiler pagado.

Serán de cuenta y cargo del adjudicatario el importe de los siguientes gastos:

- Impuestos, tasas, gravámenes de cualquier índole que resulten aplicables según la legislación vigente.
- Cualquier otro gasto que se deriven de alquiler o la compraventa, y de la elevación a escritura pública del contrato de compraventa, incluidos los honorarios del notario y registro en cualquier operación.

5. CAPACIDAD PARA PRESENTAR PROPOSICIONES Y SOLVENCIA ECONÓMICA.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello, de conformidad con lo previsto en el Código Civil, lo que se acreditará por los medios establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en su artículo 71. Así mismo, deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

No podrán concurrir a la licitación, en cuanto resulte de aplicación, las personas físicas incursas en las prohibiciones de adquirir establecidas en el artículo 1.459 del Código Civil.

Quien concurra en representación de una persona natural o jurídica deberá acreditar documentalmente estar facultado para ello.

Para justificar la solvencia económica se presentará una certificación bancaria, que muestre la capacidad actual para asumir las obligaciones derivadas de la oferta. En el caso de las empresas, quedará acreditada con el ROLECE si recoge debidamente ese aspecto.

6. PUBLICIDAD.

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	
EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL	
Trámite: PLIEGO ÚNICO	

Conforme al artículo 63 LCSP y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual de RUASA, se facilita a través del Perfil de Contratante de RUASA, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la información relativa a su actividad contractual, incluyendo los anuncios relativos a este contrato y este pliego. Se publicará igualmente la adjudicación de este contrato con los datos de la entidad o persona física que sea adjudicataria.

El Perfil incluye tanto la información de tipo general precisa para relacionarse con el órgano de contratación, como puntos de contacto, números de teléfono, dirección postal y dirección electrónica, informaciones, anuncios y documentos generales, así como la información particular relativa a los contratos que celebra.

El perfil será accesible para todos los interesados desde:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, y a través de la web de RUASA: <https://www.ruasa.com/p/ruasa-perfil-de-contratante>. Se dará igualmente publicidad a esta licitación a través de www.ruasa.com y a través de otros medios a fin de conseguir la mayor difusión y concurrencia.

Durante los primeros siete días hábiles, a partir de la fecha de publicación del referido anuncio, se podrá solicitar información adicional a través del correo electrónico contratacion@ruasa.com, así como presentar las preguntas y reclamaciones que se estimen pertinentes.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTOS.

El acceso a los Pliegos y demás documentación relativa al presente procedimiento de contratación, se realizará a través del Perfil de contratante señalado en el punto 6 de este documento desde la fecha de la publicación del Anuncio de licitación al que se puede acceder y descargar junto con los anexos sin estar dado de alta en como operador económico en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

El plazo de presentación de las proposiciones será de **20 días naturales** y estará indicado en el Anuncio de Licitación. El cómputo del plazo comienza el día siguiente al de la publicación del mencionado anuncio en el Perfil del Contratante de RUASA. Si el último día del plazo cae en sábado, domingo o festivo, el fin del plazo se trasladará al día hábil siguiente.

La presentación de proposiciones vincula al licitador con RUASA y presume por parte de dicho licitador la aceptación incondicional, sin salvedad ni reserva alguna, de las cláusulas y

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	 RUASA REHABILITACIONES URBANAS AVILÉS S.A.U.
EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL	
Trámite: PLIEGO ÚNICO	

condiciones de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público.

Los interesados que deseen presentar oferta deberán presentar la documentación y formularios que se especifica en este punto ajustándose al procedimiento que se explica a continuación. Cualquier otro tipo de presentación no se considerará válida y la proposición quedará excluida.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el Órgano de contratación estime esencial para la oferta.

La inclusión, de documentación distinta a la indicada conllevará la exclusión de la oferta presentada por el licitador.

A. Documentación a presentar

En el caso de solicitud realizada por empresa:

- a) Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (DEUC) regulado por el Reglamento (UE) 2016/7, de conformidad con lo previsto en el artículo 140.1 a) LCSP cuya cumplimentación se explica en el ANEXO I. En caso de UTE, cada una de las empresas deberá presentar su documento. En el caso de UTE, deberán señalar cual es el correo electrónico señalado a efectos de notificaciones que se realizarán a través de correo electrónico certificado.
- b) Oferta Económica que se presentará conforme al modelo fijado en el Anexo II.
- c) Declaración responsable de los Anexos III y, si fuese el caso, del Anexo V.
- d) Si es el caso, inscripción en el ROLECE y declaración de que los datos que allí se recogen están vigentes o, en caso contrario, identificando los que han variado. Y sus nuevos valores.

En el caso de solicitud realizada por persona física a título personal:

- a) DNI o documento fehaciente que haga sus veces, de quien presente la proposición y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro acompañarán también poder bastante al efecto.
- b) Oferta Económica que se presentará conforme al modelo fijado en el Anexo II.

B. Primer sobre A4 rotulado con datos del procedimiento y firmado

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	
EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL	
Trámite: PLIEGO ÚNICO	

Toda la documentación deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. **Estos documentos se introducirán en un sobre DIN A4 que se cerrará y se escribirá sobre él los datos del licitador, el título del procedimiento y se firmará por la misma persona que firma la documentación.**

C. Segundo sobre rotulado con los datos de RUASA para su envío o entrega

Ese sobre contendrá:

- Primer sobre A4
- Índice firmado por el licitador con los documentos que contiene el primer sobre A4

Ente segundo sobre se rotulará para su entrega o envío por Correos a las oficinas de RUASA (tendrá igualmente los datos del remitente) en la siguiente dirección:

Rehabilitaciones Urbanas Aviles SAU
Calle Sol nº 2
33402 Avilés

D. Requisitos para la entrega

El sobre deberá presentarse en las dependencias de RUASA en horario de 8:30 a 14.30 horas de lunes a viernes bien de manera presencial o a través de Correos.

Cuando la documentación se envíe por Correos, el licitador deberá **justificar la fecha de imposición del envío** en la oficina de Correos (con el documento del índice sellado por Correos dentro del plazo de presentación) **y anunciar** a RUASA a través de correo electrónico certificado dirigido a contratación@ruasa.com que se ha realizado la presentación de la oferta aportando el documento con el índice de la documentación presentada sellado por correos (donde por tanto queda reflejada la fecha y la hora).

El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales tras el fin del plazo sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	 RUASA <small>REHABILITACIONES URBANAS AVILÉS S.A.U.</small>
EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL	
Trámite: PLIEGO ÚNICO	

8. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Los licitadores no deberán constituir garantía en el momento de presentar la oferta (garantía provisional). La persona adjudicataria deberá constituir una garantía por un importe de dos meses del alquiler ofertado (IVA excluido).

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se establece un único criterio de valoración: el precio más alto calculado de la manera que se especifica en el Anexo II (oferta económica).

Al objeto de evitar empates se recomienda no utilizar redondeos dando valores distintos de cero (y distintos a los que figuran en el precio de licitación) como mínimo a los dos decimales en los dos precios de la oferta.

No obstante, si fuese el caso, el desempate se realizará por sorteo.

10. APERTURA DE PLICAS.

Los sobres con las ofertas se abrirán en un acto público celebrado en las oficinas de RUASA en el día y hora que se señalará en el Perfil del contratante a los efectos de poder comprobar que se ha mantenido el secreto de las ofertas hasta ese momento y pasando a leer las ofertas. Se señalará a las 12:00 horas del segundo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas. En el caso de que se haya comunicado la presentación de ofertas a través de Correos y se constate que no se han recibido, se publicará una nueva fecha que –como tarde- será dos días hábiles después de finalizar el plazo máximo de 10 días para recibir de Correos las ofertas presentadas por ese medio.

Los servicios técnicos de apoyo del órgano de contratación formados por la gerente y la técnica jurídica de RUASA (actuando de secretaria) abrirán las plicas y leerán la oferta económica, dando fin al acto público.

Tras comprobar la documentación administrativa, si fuese necesaria alguna subsanación, la requerirán a través de correo electrónico certificado al correo electrónico señalado en la oferta dando tres días hábiles para la subsanación y advirtiéndole de que, en caso de no atender tal requerimiento, se le considerará desistido de su solicitud. Se considerarán admitidas definitivamente las solicitudes que hayan presentado la documentación completa.

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	
EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL	
Trámite: PLIEGO ÚNICO	

A continuación, se clasificarán las proposiciones según el importe económico de las ofertas al ser este el único criterio de valoración quedando ordenadas en orden decreciente para posteriormente elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del adjudicatario propuesto, que no los adquirirá, mientras no se le haya efectuado la adjudicación del contrato, acto que le otorgará el derecho a la perfección de este a través de su formalización.

El Órgano de Contratación y sus servicios de apoyo, a tenor de lo establecido en el artículo 22 del RGLCAP, también podrán recabar de los licitadores cuantas aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados que estimen oportuno o requerirles para la presentación de otros complementarios necesarios para el procedimiento, debiendo ser cumplimentada esta petición en el plazo de 5 días naturales.

El órgano de contratación, mediante resolución motivada, podrá desechar las proposiciones si no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, no alcanzasen el presupuesto base de licitación, variaran sustancialmente el modelo establecido (cualquier modificación que cambie o en la que sea posible otro sentido de la declaración), comportasen error manifiesto en el importe de la proposición (que no se pueda ajustar con las indicaciones señaladas en el modelo de la oferta) o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, de conformidad con lo establecido en el art. 84 del RGLCAP.

El órgano de contratación podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación por haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por los órganos de apoyo, deberá motivar su decisión.

La resolución de adjudicación del contrato deberá ser motivada y será publicada en el Perfil del contratante con todos los datos de los licitadores y notificada a los candidatos admitidos.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	
EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL	
Trámite: PLIEGO ÚNICO	

Una vez realizada la adjudicación por el órgano de contratación, se requerirán al licitador que haya presentado la mejor propuesta para que presente la siguiente documentación en el plazo de 10 días hábiles (los puntos a) a d) afectan únicamente a las empresas):

- a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.

Las personas físicas presentarán copia del Documento acreditativo de la personalidad e Identidad, DNI si el licitador es español, o el documento que haga sus veces en otro caso.

La capacidad de obrar de los empresarios que sean personas jurídicas españolas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución o modificación, en su caso, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Asimismo, deberá aportar el NIF de la empresa.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles se acreditará conforme al artículo 84 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

- b) Escritura de poder, si se obra en representación de otra persona o entidad, en cuyo caso, también deberá acompañarse copia del correspondiente documento acreditativo de la identidad del(os) apoderado(s) (DNI, si el apoderado es español, o documento que haga sus veces en otro caso). Asimismo, se deberá acreditar que dicho poder constar inscrito en el Registro Mercantil, o Registro Oficial procedente, en los supuestos en que dicha inscripción sea preceptiva de conformidad con la normativa que le sea aplicable al licitador.

- c) Cuando dos o más empresarios concurren agrupados en unión temporal deberán:

- Acreditar la capacidad de obrar de cada uno de los empresarios que la componen.

- Incluir escrito en el que se haga constar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, el que todos los empresarios que conforman la unión temporal quedan obligados solidariamente ante RUASA, asimismo, ha de hacerse constar la persona que designan como representante o apoderado único de dicha unión, y que con poderes bastantes, va a ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la extinción del mismo, y además será necesario que los empresarios que conforman la unión temporal asuman el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	
EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL	
Trámite: PLIEGO ÚNICO	

RUASA podrá contratar con una unión de empresarios que se constituya temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de la misma en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

- d) Las empresas extranjeras deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Certificación expedida por la Agencia Tributaria acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- f) Certificación de la Seguridad Social, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones esta entidad, o de no estar dado de alta.
- g) Certificado de no tener deudas de ninguna naturaleza con el Ayuntamiento de Avilés. RUASA comprobará la inexistencia de deudas con la sociedad.
- h) Justificación de la solvencia económica con la documentación que se solicita en el punto 5 de este pliego (certificación bancaria, que muestre la capacidad actual para asumir las obligaciones derivadas de la oferta).

Las declaraciones y certificados que se deban aportar tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición.

Todos los documentos que se aporten deberán estar redactados en castellano. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano, en caso contrario, se considerará documentación no presentada.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta. En ese caso se procederá a recabar la misma documentación del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12. TRÁMITES PREVIOS A LA FORMALIZACIÓN DEL CNTRATO: GARANTÍA DEFINITIVA Y SEGURO.

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato, dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de notificación de la adjudicación definitiva, tal y como se recoge en el artículo 140 de la LCSP. A estos efectos el adjudicatario deberá

<h1 style="text-align: center;">Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.</h1>	
<p style="text-align: center;">EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL</p>	
<p>Trámite: PLIEGO ÚNICO</p>	

haber aportado toda la documentación exigida en los presentes pliegos y cualquier otra que le sea requerida. Son documentos obligatorios para presentar en este plazo: la garantía definitiva y el seguro.

Garantía

La garantía definitiva podrá prestarse en alguna o algunas de las formas previstas en el artículo 108 LCSP y responderá del cumplimiento por parte del contratista de cuantas obligaciones se derivan para él de los términos del contrato, especialmente:

- a) De los daños materiales causados en el inmueble; de los gastos originados a RUASA por demora en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato o en el supuesto de incumplimiento de este.
- b) De los daños y perjuicios que el contratista ocasiona a RUASA por cualquier motivo.
- c) De los daños a terceros ocasionados por el adjudicatario.

Cuando se hagan efectivas sobre la garantía definitiva las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, este deberá reponer aquella en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Seguro

El adjudicatario vendrá obligado a suscribir una póliza multirriesgo por el importe correspondiente al valor del inmueble y que cubra al menos los riesgos de incendio, explosión, caída de rayo y garantías complementarias (gastos de extinción, desescombros, medidas de autoridad, obtención de permisos y licencias, etc.). La póliza contemplará a RUASA como beneficiaria de esta.

Asimismo, el arrendatario vendrá obligado a suscribir un seguro de Responsabilidad Civil con al menos las garantías de Responsabilidad Civil de Explotación y Locativa (frente al propietario del inmueble). El arrendatario se compromete a contratar y mantener en vigencia, a su costa y durante el plazo de vigencia del contrato locativo, este seguro para cubrir el riesgo de daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a personas o cosas, o al propio inmueble, como consecuencia del uso del local, sea por actos u omisiones del arrendatario o del personal dependiente.

En todo caso, el arrendatario deberá facilitar a la propiedad copia completa de las pólizas contratadas, así como, anualmente, copia del recibo acreditativo del pago de la prima que acredite la vigencia de la cobertura.

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	 RUASA REHABILITACIONES URBANAS AVILÉS S.A.U.
EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL	
Trámite: PLIEGO ÚNICO	

La contratación de los seguros mencionados no limitará las obligaciones y la responsabilidad asumidas por el adjudicatario en virtud del resto de las estipulaciones contractuales.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado en la cláusula anterior, RUASA podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia al interesado.

Si las causas no fueran imputables al empresario, RUASA lo ampliará expresamente mediante escrito motivado, notificando al adjudicatario el nuevo plazo.

Simultáneamente a la formalización del contrato, el adjudicatario firmará la conformidad a este Pliego. Ambos documentos y las características de la oferta presentada por el adjudicatario, siempre que no contradigan lo especificado en los Pliegos, tendrán carácter contractual.

14. PAGOS DEL ALQUILER.

El pago mensual del alquiler se realizará en los 5 primeros días de cada mes. Se deberá domiciliar el pago en la cuenta bancaria facilitada por RUASA.

15. OBRAS.

El arrendatario tendrá derecho a realizar cuantas obras sean necesarias para posibilitar el normal desarrollo de su actividad, siempre y cuando que las mismas tengan como objeto una actividad acorde con los usos urbanísticos que el planeamiento municipal de Avilés otorga al referido inmueble y estas obtengan licencia municipal.

Previamente a la ejecución, se deberá solicitar por escrito la conformidad de la gerencia de RUASA, dando traslado del proyecto completo para el que obtiene licencia de obras, así como las legalizaciones derivadas de los proyectos específicos antes de iniciar alguna actividad. RUASA no dará ninguna conformidad sin la licencia de obras ni tendrá ninguna responsabilidad frente a obras no ejecutadas conforme a la licencia, debiendo indemnizar a RUASA por cualquier daño en su caso.

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	
EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL	
Trámite: PLIEGO ÚNICO	

16. OPCIÓN DE COMPRA.

La adjudicataria, puede realizar la opción de compra al cumplirse cada uno de los años de alquiler hasta un máximo de 5 años, momento en el que finalizará el contrato. La ejecución de la opción de compra debe solicitarla por escrito con una antelación de dos meses respecto a la fecha en que se cumple cada año de contrato de alquiler, debiéndose formalizar la correspondiente escritura pública de compraventa, siendo a cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y sus copias, los impuestos que graven la transmisión y la inscripción registral y todos aquéllos que sobre la compraventa recaigan.

En el supuesto de que la escritura no se otorgue en el plazo de dos meses por causa imputable a alguna de las partes, la otra quedará libre de los compromisos derivados de este contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar.

El importe que se deberá abonar se calcula a partir de los valores de la oferta y con los cálculos señalados en el punto 4 de este pliego.

17. CESIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, salvo que medie previa autorización expresa de RUASA.

18. POSESIÓN, USO Y ACCESO AL INMUEBLE.

A partir del momento de comienzo del arrendamiento RUASA autoriza y cede el uso de la finca al arrendatario, pero manteniendo RUASA la posesión de la citada finca hasta –en su caso- la formalización de la opción de compra, aunque la custodia y el uso correspondan al arrendatario durante la vigencia del contrato, entendiéndose que mientras éste no finalice o quede resuelto el contrato, el arrendatario se constituye en servidora de la posesión.

RUASA está obligada a mantener al arrendatario en una situación pacífica del uso del local durante la duración del contrato. El arrendatario permitirá el acceso al inmueble a RUASA, evitando esta interferir en las actividades del primero.

19. CAUSAS RESOLUCIÓN CONTRATO.

Serán causas de resolución de contrato las siguientes:

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	
EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL	
Trámite: PLIEGO ÚNICO	

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria.
- b) La solicitud de declaración de quiebra o suspensión de pagos, concurso de acreedores, o de insolvente fallido en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre RUASA y el adjudicatario.
- d) La falta de autorización por parte de RUASA por un periodo superior a un mes de las obras iniciales de adecuación, siempre que estas tengan licencia.
- e) La falta de prestación o reposición por el adjudicatario de la garantía en plazo, la no formalización del contrato en plazo.
- f) La demora en el cumplimiento de la renta. En el caso de acumular tres mensualidades pendientes, se considerará rescindido de manera automática el contrato.
- g) La falta de firma de la escritura en el plazo de dos meses una vez solicitada la opción de compra.
- h) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en este Pliego.

En estos casos, la resolución del contrato se producirá automáticamente, teniendo el acuerdo de resolución del contrato carácter inmediato y ejecutivo, previa comunicación al adjudicatario, restituyéndosele a RUASA la posesión del inmueble, sin necesidad de acudir a los Tribunales, y llevará aparejada en su caso, en concepto de cláusula penal, la ejecución de la garantía presentada, con independencia de la indemnización que pueda corresponder a RUASA por los daños y perjuicios que se le hubieren ocasionado por la resolución.

20. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía definitiva será devuelta una vez finalizado el plazo del contrato o habiéndose ejecutado por parte del arrendatario la opción de compra en el plazo y forma establecidos en los presentes pliegos. En caso de que se rescinda el contrato por causa imputable al adjudicatario se incautará la garantía definitiva depositada.

21. PRERROGATIVAS DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

RUASA tiene la facultad de interpretar el presente Pliego y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por los órganos sociales de RUASA, sometiéndose ambas partes, con renuncia a su propio fuero, a la competencia de los jueces y tribunales de Avilés.

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.	
EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL	
Trámite: PLIEGO ÚNICO	

En cuanto a la vía administrativa previa al orden jurisdiccional, cabe el recurso de alzada ante el ayuntamiento de Avilés.

Avilés, a la fecha de la firma electrónica

Fdo: Blanca Almudena Cañal García
Gerente de RUASA

ANEXO I (sólo empresas) **- DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN**

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

- ☐ Abrir el siguiente enlace: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/>
- ☐ Ir a generación del Documento Europeo (DEUC versión 1.02) y abrir el enlace al que reenvía.
- ☐ Seleccionar la opción "soy un operador económico".
- ☐ Seleccionar la opción "Generar respuesta".
- ☐ Seleccione el país y pinchar en "siguiente".
- ☐ Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes I, II, III, IV, V y, en su caso, VI).
- ☐ Seleccionar "visión general" para poder comprobar los apartados cumplimentados del documento DEUC.
- ☐ Descargar el documento DEUC en formato xml o pdf y guardar.
- ☐ Firmar electrónicamente el documento DEUC guardado.

Aclaraciones:

- ☐ Este documento DEUC debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente es el que se deberá presentar junto con el resto de la documentación administrativa de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Observaciones a tener en cuenta:

- En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar un documento DEUC por cada lote por el que licite.
- Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento DEUC por cada una de las empresas que constituyan la UTE.
- En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento DEUC por la empresa licitadora y otro documento DEUC por la empresa cuyos medios se adscriben.

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, el día _____, con validez hasta _____, actuando (señalar la opción):

Por cuenta propia

En representación legal de D./Dña. _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, el día _____, con validez hasta _____ su domicilio social en la localidad de _____, calle _____ nº _____ (C.P. _____)

En representación legal de la Empresa _____, cuyo Código de Identificación Fiscal es el _____ y su domicilio social en la localidad de _____, calle _____ nº _____ (C.P. _____), Teléfono _____, Correo electrónico: _____.

Señalando a efectos de notificaciones:

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

EN CASO DE EMPRESA, DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN:

- Fecha: _____.

- Número Protocolo: _____.

- Notario D./Dña.: _____.

- Localidad Notario: _____.

- Localidad Registro Mercantil: _____.

- Tomo: _____. Folio: _____. Sección _____.

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.



EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL

Trámite: PLIEGO ÚNICO

- Hoja: _____. Inscripción: _____.

MANIFIESTA:

PRIMERO. – En caso de actuar en representación legal, que para actuar en nombre y representación legal dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de

D/Dña. _____ el
día _____, bajo el número _____ de su protocolo, entre cuyas facultades figura la necesaria para acudir a esta licitación.

SEGUNDO.- Que ni el firmante, ni -en su caso- la empresa a la que representa, ni los administradores ni representantes de la misma, se encuentran incursos en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con el sector público, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con el mismo prevista en el artículos 71 de la LCSP, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que el solicitante cumple todos los requisitos establecidos en el pliego de capacidad y solvencia.

TERCERO. - Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO. - Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar las empresas a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

QUINTO. - (*Sólo para extranjeros*) A este efecto hace declaración solemne de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

SEXTO. - Se compromete a aportar, a requerimiento de RUASA en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación del contrato de referencia, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Y DECLARA:

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.



EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL

Trámite: PLIEGO ÚNICO

Que, en relación con el objeto del presente contrato, propongo su realización en el siguiente precio. Se recuerda que los precios ofertados no pueden ser inferiores a los dos importes mínimos señalados en cada precio (a1 y a2) en el cuadro y, por tanto, tampoco el total (importe C):

Concepto	OFERTA (se deben ofertar los dos precios. Se señala en cada caso el importe mínimo a precios de 2025)	Unidades	OFERTA a precios de 2025
Precio del alquiler	a1= _____ euros (Mínimo 1.000,00 euros/mes)	b1 = 60 (meses)	c1= a1 x 60(b1) = _____ euros
Precio venta 2030 (tras cinco años)	a2 = _____ euros (Mínimo 27.022,75 euros)	(pago único)	c2= a2 = _____ euros
Importe C sin IVA (con un valor mínimo de 87.022,75 euros)			C = c1 + c2 = _____ euros

Base imponible (importe C): _____ euros
(en letra: _____ euros)

IVA (21%): _____ euros
(en letra: _____ euros)

Total (base imponible más IVA): _____ euros
(en letra: _____ euros)

*Los importes se especificarán en número y en letra. En caso de discrepancia, prevalecerán siempre las cantidades consignadas en letra. En caso de descuadre en la operación de suma, prevalecerá el importe expresado en la **Base imponible (importe C)**, a partir de la que se ajustarán los demás importes, haciendo el ajuste en el importe c2. En el caso de que hubiese que reducirlo se hará hasta el mínimo y, si hiciese falta, después en el c1). En caso de error y descuadre entre los importes c1 y c2 con los a1 y a2 respectivamente, tienen prioridad los c y se ajustará en los a, siempre que todos los importes sean superiores al mínimo.*

Asimismo, declaro bajo responsabilidad:

Que, conocidas las identidades de las personas participantes en la preparación de los documentos publicados de esta licitación y de la tramitación de este expediente, no me consta que en ninguno concurra, respecto de mi oferta, alguna de las circunstancias del artículo 23 Abstención de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de, de Régimen Jurídico del Sector Público por:

a. "Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado en el procedimiento.

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.



EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL

Trámite: PLIEGO ÚNICO

- b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad entro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado en cotos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.”*

En caso contrario y en relación con mi oferta, entiendo que con D/Dña _____
_____ se dan las circunstancias de la letra _____ por las siguiente situación:

La persona licitadora (o representante), a la fecha de la firma digital

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANEXO III (sólo empresas)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. _____, con Documento Nacional de Identidad número _____, expedido en _____, el día _____, con validez hasta _____, actuando en representación legal de la Empresa _____, cuyo Código de Identificación Fiscal es el _____ y su domicilio social en la localidad de _____, calle _____ nº _____ (C.P. _____), Teléfono _____, Fax _____ Correo electrónico: _____.

Que, en relación con el anuncio de licitación para la contratación de _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO. - Que la empresa _____, con CIF _____, a la que representa en calidad de _____, dispone de la documentación acreditativa de los extremos señalados en las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP.

TERCERO. - Que la entidad se halla inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de _____, y que (señalar lo que procede):

las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación indicado son exactas y no han experimentado variación.

las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación indicado son exactas salvo los que han experimentado variación y que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

Datos que han sufrido variación: _____.

Documentación justificativa que se adjunta: _____.

La persona licitadora (o representante), a la fecha de la firma digital

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.

EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL



Trámite: PLIEGO ÚNICO

ANEXO V (sólo empresas en esta situación)

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS

DATOS DEL INTERESADO

Nombre y apellidos/Razón social: _____, DNI/NIF/Pasaporte: _____.

Dirección a efectos de notificaciones: _____, código postal _____, población _____, provincia _____.

Teléfono/s: _____, _____ y dirección de correo electrónico: _____.

DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos: _____, DNI/Pasaporte: _____. Dirección a efectos de notificaciones: _____.

Teléfono/s: _____, _____ y dirección de correo electrónico: _____.

Representación acreditada mediante _____.

SE COMPROMETEN

PRIMERO. - A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento para la adjudicación de _____, expediente _____.

SEGUNDO. - A constituirse en Unión de Empresarios en caso de resultar adjudicatarios del citado procedimiento.

TERCERO. - La participación de cada uno de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresarios, sería la siguiente:

D. _____, _____ % de _____.

D. _____, _____ % de _____.

CUARTO. - Designan a D./Dña. _____, para que, durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la Unión Temporal de Empresarios ante el órgano de contratación.

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.



EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL

Trámite: PLIEGO ÚNICO

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresarios será:

_____, C/ _____ y la dirección de correo electrónico _____.

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en _____ a

_____.

El/La Interesado/a

El/La Representante

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANEXO VI

DEBER DE INFORMACIÓN ARTÍCULO 129 LCSP

Los organismos de los que se puede obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, en su caso, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, que serán aplicables a los trabajos efectuados son:

-Fiscalidad

Delegación de la AEAT en Asturias.
C/ Progreso, n.º 2
Tfno.: 985 982 100 Fax: 985 982 195
www.agenciatributaria.es

Administración de Hacienda
Avda. Conde Guadalhorce nº 17
33401 Avilés
Tfno. 985566348

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
Avda. Hermanos Menéndez Pidal, n.º 7-9, planta plaza, 33005 Oviedo
Tfno.: 985 105 394 – Fax: 985 105 880
www.tributasenasturias.es

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
Cl El Muelle nº 8
33400 Avilés
Tfno. 985668700

-Protección del medioambiente:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Oficina de Información Ambiental.
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 28071 - Madrid
Teléfonos: 91 597 65 77 y 91 597 65 78

Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.
Cl Antonio Suarez Gutiérrez nº 2 - 4ª pl
33005 Oviedo

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.



EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL

Trámite: PLIEGO ÚNICO

Tfno.: 985 10 55 00/5500 - Fax: 985 10 56 55

www.asturias.es

Ayuntamiento de Avilés – Servicios Técnicos
Cl Ferreria nº 15
33402 Avilés
Tfno. 985 122100

-Protección de empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales:

Consejería de Empleo y Promoción Económica.
Dirección General de Trabajo
Plaza de España, n.º 1 – Planta 0,33007 Oviedo
Tfno.: 985 108 451 - Fax: 985 108 453
www.asturias.es

Empleo y Promoción Económica
Cl El Muelle nº 6
33401 Avilés
Tfno. 985542206

Consejería de Derechos Sociales y Bienestar
Cl Luis Fernandez – Vega Sanz S/N, 33005, Oviedo
Tfno.: 985 10 55 00
www.asturias.es

Servicios Sociales
Ayuntamiento de Avilés
Cl Galiana nº 11
33401 Avilés
Tfno. 985521155

Servicio Público de Empleo.
C/ Marqués de Teverga, n.º 16 - 33005 Oviedo
Tfno.: 985 96 28 10
<http://trabajastur.com/trabajastur/>

Servicio Público de Empleo
Cl El Muelle nº 6
33401 Avilés
Tfno. 985542206

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.



EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL

Trámite: PLIEGO ÚNICO

Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

C/ Ildefonso Sánchez del Río, nº 1 - 33001 Oviedo

Tfno.: 985 116 510 - Fax: 985 114 795

C/ Celestino Junquera, n.º 2 - 33202 Gijón

Tfno.: 985 341 106 - Fax: 985 351 660

<http://www.mtas.es/itss/web/index.html>

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social

CI Fuero de Avilés nº 4

33402 Avilés

Tfno. 985510800

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, SEPE, en Asturias.

C/ José María Martínez Cachero, 17-21 - 33013 Oviedo

Tfno.: 985 96 24 42

www.inem.es

Servicio Público de Empleo

CI El Muelle nº 6

33401 Avilés

Tfno. 985542206

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales.

Avenida del Cristo de las Cadenas, n.º 107 - 33006 Oviedo

Tfno.: 985 108 275 - Fax: 985 108 284

<http://tematico.asturias.es/trempfor/trabajo/iaprl/>

Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial).

C/ Santa Teresa de Jesús, n.º 8-10 - 33007 Oviedo

Tfno.: 985 107 800 - Fax: 985 275 693

<http://www.seg-social.es>

Instituto Nacional de la Seguridad Social

CI Eloy Fernández Caravera nº 3

33402 Avilés

Tfno, 915412530

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

C/ Pérez de la Sala, n.º 9 - 33007 Oviedo

Tfno.: 985 279 500 - Fax: 985 279 525

<http://www.seg-social.es>

Tesorería de la Seguridad Social

CI Fuero de Avilés nº 4

Rehabilitaciones Urbanas Avilés, S.A.U.



EXPEDIENTE 026 2025 ALQUILER CON OPCIÓN DE COMPRA LOCAL

Trámite: PLIEGO ÚNICO

33401 Avilés
Tfno. 985510800

Instituto Asturiano de la Mujer
C/ Eduardo Herrera "Herrerita", s/n, 3ª planta. 33006 Oviedo
Tlf: 985 96 20 10. Fax:985 96 20 13
<http://institutoasturianodelamujer.com>

Centro Asesor de la Mujer
Cl Fernando Moran nº 26
33402 Avilés
Tfno. 985527546

ANEXO FOTOGRÁFICO



Imagen obtenida de Google maps (local a la derecha con cartel anunciador)



